



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00377031- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por el Departamento de Geografía, por la que solicita la designación interina del Lic. José Rovelli en la cátedra Sociología; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 27/2022;

Que, por Resolución del H. Consejo Directivo N° 265/2023, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, para la cátedra Sociología, del departamento de Geografía;

Que a orden #25 se adjunta nota de aceptación del cargo por parte del Lic. José Rovelli;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden #7);

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 7 de agosto de 2023 resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Sociología, del Departamento de Geografía, designada por Resolución del H. Consejo Directivo N° 265/2023.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, en calidad de interino, al Licenciado José Gabriel ROVELLI LOPEZ, D.N.I. 31.036.710, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Sociología, del Departamento de Geografía, a partir del 7 de agosto de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024. (Afectando partida vacante creada por RHCD N° 431/2022 – Sede 03G).

ARTÍCULO 3º: El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

KS